

SANTO DOMINGO. DE LA ESPAÑA BOBA A LA PRIMERA INDEPENDENCIA (1809-1821). EL CANARIO ANTONIO M. DE PINEDA Y SU MISIÓN ANTE BOLÍVAR

SANTO DOMINGO. FROM THE ESPAÑA BOBA TO THE FIRST INDEPENDENCE (1809-1821). ANTONIO M. PINEDA'S MISSION AT BOLÍVAR

M.ª Isabel Paredes Vera

RESUMEN

El presente trabajo intenta ofrecer una visión más cercana del periodo de la historia dominicana conocido como la España Boba y que abarca desde 1809, cuando acaba la Guerra de Reconquista contra Francia, hasta la declaración de la primera independencia o Independencia Efímera, proclamada por Núñez de Cáceres en 1821. Destacamos la escasa influencia ejercida por la Constitución de 1812 en Santo Domingo, así como la aparición de los primeros periódicos dominicanos (1821) y los vaivenes políticos entre absolutismo y liberalismo.

PALABRAS CLAVE: reincorporación, Constitución de 1812, Núñez de Cáceres, independencia, Pineda.

ABSTRACT

This paper seeks to offer a closer view of the period of Dominican History known as the España Boba, which extends from 1809, when the Reconquest war against France ended, to the declaration of the first independence, or Ephemeral Independence, proclaimed by Núñez de Cáceres in 1821. We emphasize the scanty influence exercised on Santo Domingo by the Constitution of 1812, as well as the appearance of the first Dominican newspapers (1821) and the political swings between absolutism and liberalism on both sides of the Atlantic.

KEYWORDS: reincorporation, Constitution of 1812, Núñez de Cáceres, independence, Pineda.

El 11 de julio de 1809, con la capitulación del general Dubarquier, concluye el sitio de la ciudad de Santo Domingo, último bastión francés en

M.ª Isabel Paredes Vera: Dra. en Hª de América. Profesora-Tutora de Historia Contemporánea. UNED. paredesvera@hotmail.com

la isla. Se pone así punto final a la guerra de Reconquista. Y comienza una nueva y peculiar etapa en la historia dominicana, la denominada “España Boba”, también llamada por J. G. García “Segunda Era de España” en Santo Domingo, o periodo de la Reconstrucción. Centramos la atención en la limitada influencia que ejerce la Constitución de 1812 en la génesis y desarrollo del movimiento liderado por Núñez de Cáceres, que culminó con la proclamación del Estado libre del Haití español el 1 de diciembre de 1821, así como en su frustrado propósito de anexionarlo, como federado, a la Gran Colombia. A este corto espacio de tiempo se le conoce como la “Independencia Efímera”, ya que el 9 de febrero de 1822 se produjo la ocupación del nuevo estado por el ejército haitiano comandado por Boyer, sin derramamiento de sangre en esta ocasión y con escasa o casi nula oposición. Este hecho acabó con el sueño independentista de Núñez de Cáceres. El general haitiano Boyer recibió las llaves de la capital y la isla quedó unificada, al menos territorialmente, hasta 1844, bajo el nombre y la bandera de la República de Haití.

REINCORPORACIÓN VOLUNTARIA DE SANTO DOMINGO A LA CORONA DE ESPAÑA. CRISIS EN LA COLONIA; LOS PRIMEROS AÑOS DE LA ESPAÑA BOBA (1809-1814)

Al terminar la guerra de Reconquista, que casi había vaciado las ya de por sí escasas despensas de la parte oriental de la isla y la habían conducido a una grave crisis, las cajas de la Hacienda pública se encontraban exhaustas, sin más ingresos que los derechos de aduanas, a todas vistas, insuficientes. Los habitantes de Santo Domingo se enfrentaban a una difícil encrucijada económica en la que uno de los factores más determinantes era la ausencia del situado que, desde 1608 hasta el gobierno de los franceses, había constituido la principal entrada del erario dominicano. Abundan los testimonios del estado en que se hallaba la que fue primera colonia española en América. Entre ellos cabe citar las memorias del doctor José María Morillas y las de Heredia y Miseses. En 1809 escribía el primero:

...la agricultura se hallaba muy decaída como puede considerarse por consecuencia de las guerras, la emigración y otras muchas vicisitudes, reduciéndose la exportación al tabaco de aquel territorio, a algún ganado cuero y, al cabo de algunos años, a las maderas, principalmente de caoba y a mieles y aguardientes elaborados en lo que quedó de los antiguos ingenios que no fueron más que las fábricas deterioradas, practicándose la hacienda de la caña con mucho trabajo y en pequeña escala: la producción de café y del cacao era casi insignificante y nada se cosechaba de algodón ni de añil;

tampoco existía desde muy antiguo ni una sola mina en estado de explotación, así es que el comercio se reducía a la importación de género de consumo y a la exportación de los artículos ya mencionados; pero el movimiento comercial era lánguido y de poca importancia, limitado a la importación de lo que necesitaba para su consumo una población escasa y pobre en que apenas era conocido el lujo, pues en la capital no llegaban a media docena los carruajes.

Por su parte, Heredia y Miseses ofrecía similar información destacando que durante la guerra contra los franceses se consumieron más de 30.000 cabezas de ganado, quedando en situación más que precaria la ganadería, ya que en casos de necesidad, cogían las que tenían a mano y que estaban mejor conservados, normalmente los rebaños domésticos. Continuaba diciendo que igual sucedió con el ganado caballar, que quedó casi extinguido y aún después de haber pasado tres años del fin de la contienda, se observaba una gran falta de bestias de carga con las que transportar los pocos frutos que daba la tierra. Respecto al descenso de población, comentaba Heredia que se había detenido, y aun disminuido ya que una parte de los emigrados regresaron una vez liberado Santo Domingo de la presencia francesa. Sin embargo las condiciones del retorno resultaron difíciles¹:

...no hay una familia que tenga lo que sacó, y generalmente los ricos han vuelto pobres y estos, miserables, quedándose en otras partes los capitales que realizaron en Santo Domingo, y aunque hasta ahora no ha sido posible reunir el censo general de la parte española, puede calcularse en 80.000 almas el número de su población, de las que contendrá algo más de la décima parte el recinto de la capital. Y la mitad de la restante vive dispersa por los campos, sin el freno ni las ventajas de la vida civil

En julio de 1809, el brigadier Sánchez Ramírez, el vencedor de Palo Hincado, y sus seguidores determinaron que los dominicanos serían de nuevo súbditos de la Corona de España y fue reconocido como jefe político superior de Santo Domingo. Es esta una decisión singular, difícilmente se le encuentra explicación en un momento en el que ya se están fraguando las luchas por la independencia que mantendrán las colonias de la América hispana y cuyo eco sin duda llegaba a Santo Domingo, en especial desde Venezuela y Nueva España². Amplios sectores de la población no estuvieron de acuerdo con esta resolución, que partía especialmente del grupo esclavista, hatero, y en buena parte conservador. No cabe llamarse a engaño sobre los motivos de esta reincorporación que significaba una vuelta al sistema colonial. No fue por una extremada fidelidad a la Corona que en el no tan

lejano 1795 la había cedido a Francia, sino, entre otras razones, por la esperanza de volver a recibir con regularidad el situado y por el temor a una nueva invasión haitiana u otro ataque por mar de alguna de las potencias europeas que actuaban en el Caribe, hechos ante los cuales no hubiesen podido defenderse por sí solos los habitantes de la parte este de la isla.

Sobre Juan Sánchez Ramírez, sabemos que nació en la villa de Cotuí a mediados del siglo XVIII, y que falleció el 12 de febrero de 1811 en la ciudad de Santo Domingo. Como muchos otros dominicanos, después de la cesión a Francia de la parte este de la isla (1795), y de la ocupación de esta por Toussaint de Louverture (1801-1802), emigró a Puerto Rico en 1803, su residencia en la ciudad de Mayagüez hasta marzo de 1808 cuando retornó a Santo Domingo para atender personalmente su negocio de corte de maderas de El Macao y un extenso hato en su villa natal. Lo que le convirtió en personaje clave de la historia dominicana fue su actuación en la denominada guerra de Reconquista (1808-1809)³.

Con la llegada a Santo Domingo en 1810 del comisionado regio Francisco Javier de Caro y Torquemada, vivieron los dominicanos momentos de esperanza ante las promesas que transmitió de la Junta de Regencia, y que esta había hecho a los dominicanos en nombre de Fernando VII⁴. La misión encomendada a Caro consistía en reorganizar la colonia recién reincorporada a la Corona de España. Para este fin el mismo debía llevar a la práctica dos decretos cuyo contenido había sido propuesto por él a la citada Junta en su mayor parte. El primero de ellos, fechado el 12 de enero de 1810, trataba de favorecer el regreso de los emigrados, restablecer el situado por una cantidad de 300.000 pesos anuales, desde México y Venezuela, libertad para emprender distintos tipos de cultivos, exención continuada del pago de alcabalas y de diez años para el de diezmos, así como la reinstalación del arzobispado y cabildo eclesiástico. El segundo decreto, del 29 de abril del mismo año, proponía la libertad de comercio, importación y exportación, con el único gravamen del uno por ciento *ad valorem* y el 7% de las mercancías extranjeras, la reapertura del colegio-seminario, la condonación de los censos sobre los antiguos bienes de los jesuitas y la extinción de sus cargas, la nulidad de las confiscaciones de los bienes de los emigrados dominicanos hechas por los franceses y su devolución y la protección a la minería, entre otros artículos referentes a la administración de la colonia y los nuevos empleos⁵. En realidad, las medidas de Caro no se llevaron a la práctica en su totalidad: y beneficiaron en mucho mayor grado al grupo social al que él mismo pertenecía, la oligarquía formada por las familias más ricas y de linaje más antiguo de Santo Domingo. El situado de 300.000 pesos anuales no llegó a las cajas de la Real Hacienda dominicana ni una sola vez después de la reincorporación de la colonia a la Corona de España. Una remesa de 100.000 pesos, parece que se recibió el 13 de marzo de 1811 aunque apenas supuso el pago de

algunos salarios atrasados y suministros de ropa y víveres para las tropas del presidio⁶. Respecto a los empleos, Caro, en una exposición previa a la redacción de los citados decretos, pedía para Sánchez Ramírez, como caudillo que había sido en la guerra de expulsión de los franceses y artífice de la reincorporación a la Corona de España, una recompensa adecuada, y también a aquellos que se habían distinguido en la reconquista, así como que se otorgase preferencia para el desempeño de los cargos públicos a quienes hubiesen permanecido como emigrantes durante los años en que gobernaron los franceses⁷. Lo expuesto por Caro obtuvo la inmediata aprobación de la Junta, como quedó reflejado en minuta al Consejo de España e Indias⁸. Insistimos en que el comisionado regio dio claras muestras de que le preocupaba mucho más los miembros de su propia clase, la oligarquía conservadora y esclavista, muchos de cuyos miembros habían regresado a Santo Domingo al marcharse los franceses una vez terminada la reconquista, que los hispano dominicanos en general. Ello le llevó a colocar a parientes y amigos próximos en destacados cargos públicos, por lo que su actuación se vio empañada por acusaciones de nepotismo, realmente fundadas. De hecho, ni aún siendo diputado electo por Santo Domingo en las Cortes ordinarias y posteriormente, por un breve espacio de tiempo en el segundo período constitucional, demostró especial interés por la tierra donde había nacido sino que más bien pareció servir los intereses del grupo formado como ya hemos dicho por la minoría de conservadores e hispanófilos que no aceptaron de buen grado la Constitución de 1812. Cosechó así bastantes críticas de los dominicanos no pertenecientes a la minoría citada. Permaneció el resto de su vida en España donde siempre desempeñó destacados cargos, próximo a Fernando VII, de quien fue albacea testamentario, y a la muerte del monarca, consejero de la regente María Cristina, incluso fue nombrado prócer del Reino.

De entre los que habían luchado en la guerra de Reconquista y los que habían perdido gran parte de sus bienes aprovisionando a sus tropas, tan sólo unos pocos entre los que destacan el mismo Sánchez Ramírez y José de Sosa, nombrado capitán del ejército, se vieron recompensados de inmediato. No hubo reconocimiento de grados militares, medallas, ni compensación económica para los que se habían levantado contra los franceses, ni aun para los que habían sido jefes militares como Diego Polanco, Paredes, Francisco Estévez o Manuel Carvajal, entre otros, ignorados por la metrópoli. En años sucesivos este asunto será objeto de repetidas peticiones al Consejo de Indias, pero el único resultado, aparte de vagas promesas, fue el ir despertando en muchos de aquellos que habían participado activamente en la expulsión de los franceses del suelo insular y creyeron que España iba a ayudarles a salir de la crisis, el deseo de independizarse unos, y de anexionarse a la joven República de Haití otros.

REVUELTAS Y CONATOS INDEPENDENTISTAS DURANTE EL GOBIERNO DE SÁNCHEZ RAMÍREZ

A poco de reinstaurarse el que podíamos llamar el antiguo régimen colonialista en la parte oriental de la isla, pareció revivir en otros la idea de Ciriaco Ramírez de derrocar al nuevo gobierno. Tuvo que sofocar Sánchez Ramírez varias conspiraciones y revueltas en el corto espacio de su mandato. La primera de ellas fue la encabezada por Manuel Del Monte, de destacada familia criolla, regidor, que al mismo tiempo desempeñaba interinamente un cargo en el hospital militar de San Nicolás. Se le unieron algunos de los militares que habían participado en la reconquista, pero en realidad tuvo pocos seguidores. Fue delatado, se le encontraron papeles que le relacionaban con Petion. Del Monte había residido como emigrado en Caracas por lo que había vivido el alzamiento de esta contra España. Según el teniente de gobernador Núñez de Cáceres, si el sublevado hubiese podido dar a conocer el contenido de las cartas del diputado a Cortes por Santo Domingo Álvarez de Toledo con el fin de apoyar su causa, habría conseguido más partidarios para su empresa independentista. Desterrado⁹, posteriormente resultó absuelto por el Consejo de Regencia, según José Gabriel García, gracias a la mediación de su pariente el comisionado regio Javier Caro¹⁰. Quizás podamos señalar este hecho como el principio del camino que habría de llevar a la futura independencia de la todavía por aquellas fechas, colonia de España.

En 1810, un habanero llamado don Fermín que pretendía la independencia del Santo Domingo español, resultó ser el principal implicado en la segunda de estas conspiraciones. No llegaron a descubrirse o darse a conocer más nombres que hubiesen intervenido en la trama y el cubano fue condenado a siete años de prisión en la torre del Homenaje. Las represiones se hicieron mucho más duras. Meses después, en 1810, una nueva conspiración, de mayor envergadura, con conexiones con el Haití de Petion tuvo consecuencias más funestas. A este otro movimiento se le conoció como *conspiración de los italianos* y acabó con el ajusticiamiento de los principales implicados, de los que en realidad tan sólo uno era italiano, piamontés, el capitán E. Pezzi (en otros escritos, figura como Perci). A Cristóbal Über o Hubert y a Ciriaco Ramírez trataron de implicarlos en la conspiración, se rumoreó que con el único propósito de conseguir sus bienes. Al primero se le condenó a 10 años de prisión en San Juan de Úlva, a la confiscación de sus propiedades y al destierro perpetuo. En lo que concierne a Ramírez, se hallaba preso en Puerto Rico al ser requerido por el tribunal presidido por Juan Sánchez Ramírez, y no fue enviado por la Capitanía General de aquella isla, entendiendo posiblemente las autoridades de Puerto Rico que el gobernador de Santo Domingo buscaba mezclar en la trama a Ciriaco Ramírez sólo por razones de enfrentamiento personal¹¹.

Algunos historiadores han implicado a Núñez de Cáceres en los asuntos relativos al juicio seguido a los conspiradores de la *revolución de los italianos*, sin embargo, la sentencia condenatoria solamente la firmaron Domingo Díaz Páez y el escribano público Martín de Mieses¹². Además, Núñez de Cáceres no llegó a Santo Domingo desde Cuba hasta enero de 1811.

Se produjeron fuertes discrepancias y algunos enfrentamientos entre el nuevo gobernador y su teniente y asesor general Núñez de Cáceres. Mientras el primero se movía dentro de los parámetros absolutistas y conservadores que le llevaron a regir Santo Domingo de forma autárquica, castigando severamente cualquier infracción o sospecha de sedición, las tendencias del segundo eran liberales, democráticas, aunque, al igual que Sánchez Ramírez no pensó en abolir la esclavitud (o ambos juzgaron quizás que era imprescindible para la economía dominicana la existencia de los esclavos: sin ellos aún hubiera sido más difícil la supervivencia en aquellos días, aunque en realidad era más bien bajo el número de esclavos existentes en el Santo Domingo español).

En febrero de 1811 murió Sánchez Ramírez. Su conducta autoritaria, entre otros motivos, suscitó también diferencias con algunos de los que habían sido sus compañeros en la empresa de la reconquista. Quedó al frente del Gobierno de Santo Domingo el licenciado José Núñez de Cáceres, quien había intentado aconsejar al vencedor de Palo Hincado sobre ciertos cambios que a buen seguro fueron considerados demasiado progresistas y no fueron aceptados por aquel. Al ser designado Manuel Caballero como gobernador interino, Núñez continuó en sus cargos de teniente de gobernador, auditor de guerra y asesor general. En una carta dirigida por este último al entonces gobernador de Puerto Rico el 22 de febrero de 1811, le comunica su llegada a Santo Domingo el 18 de enero del mismo año, el comienzo del ejercicio de los mencionados cargos el 28 y que debido a la muerte de Sánchez Ramírez, el 12 de febrero, asumió la jefatura política y la intendencia, en interín se nombrase el nuevo gobernador. Expresa su deseo de mantener y cultivar las relaciones amistosas tal como corresponde a dos gobiernos vecinos, servidores de un mismo rey y de prestarse mutuo auxilio en caso de necesidad¹³.

El descontento general entre la población no se debía sólo a las dificultades económicas y a las carencias que padecían. Afloraron tensiones de carácter social y racial. En agosto de 1812, al este de la capital se produjeron rebeliones de gente de color, esclavos y libertos, en las haciendas de Mendoza y Mojarra. Participaron en las insurrecciones Pedro de Seda, Pedro Henríquez, Marcos, José Leocadio, Meas y Fragoso, entre otros¹⁴. Para Cassá, a diferencia de las anteriores, de finalidad política y promovidas por la pequeña burguesía urbana, este movimiento presentó una motivación social, aparentemente desligada de la independencia nacional. Su fin era la abolición de la esclavitud y el logro de una serie de medidas acordes con sus

intereses de clase. Deseaban mejorar su situación jurídica y social. Pese a la decadencia de la esclavitud en Santo Domingo, seguía existiendo una masa de unos pocos miles de esclavos. Los sublevados formaban parte de las escasas plantaciones de la aristocracia burocrática colonial que aún se explotaban, con escasos medios y también escaso rendimiento, durante los años de la España Boba¹⁵.

La represión, conseguida gracias a una delación, resultó durísima. Pedro Seda, Pedro Hernández y Marcos fueron ajusticiados y sus cabezas se expusieron en los caminos de Montegrando, Mojarra y a la entrada del ingenio Enjaguador. Días después fueron apresados y juzgados José Leocadio, el cabecilla de la rebelión, Cañafístola, los Meas, Frago y otros. Fueron también castigados con extremo rigor, hasta el punto de que tras la sentencia, "... los reos fueron al patíbulo amortajados, dentro de unos sacos y arrastrados a la cola de un asno y sus miembros descuartizados y fritos en alquitrán...". Aquellos cuya culpa se consideró menos grave, fueron azotados y cumplieron penas de trabajos forzados temporales o perpetuas según los casos¹⁶. Cabe señalar que las tres últimas conspiraciones que hemos citado fueron descubiertas por delaciones. Lo que refleja en cierto modo el clima de desunión entre diversas facciones, en que se vivía en la parte española de la isla en estos días bajo la apariencia de su sumisión oficial a la metrópoli.

LA CONSTITUCIÓN DE 1812 Y LA OLIGARQUÍA EN SANTO DOMINGO

El 13 de julio de 1812 se recibieron en la capital dominicana algunos ejemplares de la Constitución promulgada el 19 de marzo anterior en Cádiz, y el 19 se juró por las autoridades, celebrándose el 25 del dicho mes de julio un *Te Deum* en la catedral¹⁷. No resultó acogida con la euforia o la esperanza con que lo fue en otros puntos del estado español. Apenas tuvieron las nuevas disposiciones constitucionales aplicación efectiva en la isla. Parece que la fuerza del incipiente liberalismo se atenuase al llegar a tierras dominicanas donde la poco numerosa pero potente oligarquía conservadora, ligada a la persistencia de la esclavitud y defensora a ultranza de lo que consideraba sus derechos de clase, incluso de raza, con tendencias claramente absolutistas, acababa de regresar de Cuba, Puerto Rico o Venezuela. Se benefició este grupo, de las medidas que expresamente para ellos, propietarios de haciendas, hatos, ingenios, e incluso con mayorazgos que tuvieron su origen en las primeras décadas de la colonia, en enero y abril de 1810 había decretado el Consejo de Regencia y cuya realización se encomendó con plenos poderes a Francisco Javier Caro de Torquemada. Serán ellos quienes manejen los hilos del poder, intentando siempre salvaguardar sus intereses, tanto económicos como de dominio. La posición y la actitud de sus componentes se había ido forjando a lo largo de los tres siglos de la etapa colonial en Santo Domingo,

tejiendo una red social, casi endogámica con los miembros de los más antiguos linajes de la isla, de origen español, con enlaces matrimoniales entre ellos, y las solas excepciones de altos funcionarios o, a veces, militares de la más alta graduación llegados de la metrópoli¹⁸. Todo esto hizo factible la aparición, por una parte, de un hispanismo que era el que había empujado a Sánchez Ramírez y a sus seguidores a reinstaurar el régimen político anterior a 1795 y por otra, la temprana manifestación de posturas liberales e independentistas, fruto probable del descontento. Se podían remontar estas al conato de insurgencia solapado, pero al parecer, innegable, de Ciriaco Ramírez, en plena guerra de reconquista. Seguirán ocultas las tendencias liberales y en pro de la separación de la Metrópoli, aunque saldrán a la luz en varias ocasiones como hemos señalado con anterioridad, siendo abortadas con dureza¹⁹. Frente a esa élite, el pueblo llano, pequeños propietarios, artesanos, conuqueros o trabajadores de hatos y haciendas, entre otros, con mayoría un-mérica de gente de color —en mayor proporción, mulatos— y esclavos liberados, se mostraba apático o indiferente, pero bien pronto despertaría, tal como lo demostraron en las rebeliones de Mendoza y Mujarra en agosto de 1812.

No ofrecía pues Santo Domingo en estas circunstancias el mejor caldo de cultivo para la puesta en práctica gustosa de los principios de la Constitución, que oficialmente se recibió como era de rigor, con agasajos y festejos populares. Pese a lo arriba expuesto, no se puede negar que algo hizo cambiar en la parte oriental de la isla la nueva legislación; la primera colonia española en América se convirtió en provincia de ultramar de la Corona de España²⁰. Por otra parte, el artículo cuatro del título II de la citada Constitución decía que los criollos blancos americanos tenían los mismos derechos que los naturales de España, mientras los descendientes de esclavos estaban excluidos de la ciudadanía. También se suprimió el Tribunal de la Inquisición, y se confiscaron los conventos y los bienes que contenían. No se realizaron cambios trascendentes, ni aún algunos de los prescritos por la Constitución gaditana

El establecimiento de la Diputación provincial, ordenado en 1812, por la que el gobierno de Santo Domingo conseguía un cierto grado de la autonomía que los hispano-dominicanos habían anhelado, no se hace efectivo hasta 1813, poco después de que tomase posesión de su cargo el gobernador Urrutia. Funcionó este organismo poco tiempo, ya que desapareció con la vuelta del absolutismo al año siguiente. Tampoco se cumplió la normativa impuesta constitucionalmente sobre la elección de diputados a Cortes. En todos los casos resultó irregular, según Cassá, “al margen de los procedimientos estipulados por el nuevo ordenamiento jurídico”²¹, manejada según los intereses de la minoría a que nos referíamos anteriormente y que llevó a Caro a representar a Santo Domingo tanto en la Cortes ordinarias de 1813 como durante parte del trienio liberal. En ambas legislaturas pasó por alto las oca-

siones de intervenir y solicitar mejoras para sus paisanos dominicanos. Las páginas del Diario de Sesiones de Cortes, testimonian la carencia de intervenciones orales de Javier Caro en defensa de los intereses de sus representados. Al mismo tiempo, en la Península no se tuvo mucho en cuenta lo que sucedía en la recién recuperada colonia. Hubiese sido lógico que una Constitución de carácter liberal hubiese abolido la esclavitud. No se hizo así, aunque sí se suprimió la trata de negros, afectando a gran parte de la población de Santo Domingo, que además tenía presente el ejemplo de su vecina, la joven República de Haití, donde desde los primeros años del siglo XIX los esclavos eran libres. Tampoco concedió la Constitución de 1812 la ciudadanía a los dominicanos de color. Veremos más adelante como algo positivo, incluso determinante para el futuro de la parte española de la isla, aportado por la citada legislación, fue, además de la supresión de la Inquisición, la libertad de imprenta, aunque en este primer periodo constitucional apenas se hizo uso de ella²².

RESTITUCIÓN OFICIAL DE LA SOBERANÍA DE SANTO DOMINGO A ESPAÑA: TRATADO DE PARÍS (1814)

Una vez más se vieron decepcionados los dominicanos por la poca repercusión que la puesta en vigor de la Constitución de Cádiz de 1812 había tenido en la esperada mejora de su situación, inmersos en una crisis que abarcaba los más diversos ámbitos (casi desaparición del comercio, falta de moneda corriente y descenso demográfico, entre otras carencias), desaparecidas de la isla instituciones seculares como la Audiencia y debilitadas otras o con escaso margen de actuación, como la Universidad. Más que un fruto del interés que la Corona española hubiera debido sentir por los que habían sido sus primeros súbditos en el Nuevo Mundo, este tratado parecía ser un premio de Borbón a Borbón, del nuevo rey de Francia a su pariente español, para recompensar el regreso de la monarquía hispana al absolutismo²³. Por una de las cláusulas de dicho tratado, tuvieron que hacer retornar las fronteras de su Estado a la situación en que se hallaban en 1792. Fue así como se devolvió a España la soberanía de la parte oriental de La Española, invalidando lo acordado en la Paz de Basilea (1795).

No se ha dado la relevancia merecida a este hecho del retorno oficial de Santo Domingo a la que había sido su metrópoli durante casi tres siglos, es más, ni la misma España supo o pudo valorarlo, aún teniendo en cuenta los problemas de toda índole en que también se hallaba inmersa la Metrópoli y considerando las circunstancias que en aquellos momentos se vivían tanto en ella como en los territorios de ultramar, en plena efervescencia independentista. De los doce años escasos que abarcó la etapa de la España Boba, en casi los cinco primeros, hasta 1814, el ejército español —y también los